



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y EN LA PISCINA MUNICIPAL “EL CAÑUELO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA 1. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 LCSP.

CLÁUSULA 2. Objeto y necesidad del contrato. División en lotes

2.1. Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución del servicio de bar-cafetería ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal y en las instalaciones de la piscina municipal “El Cañuelo”.

2.2. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

- **55330000-2:** Servicios de cafetería
- **55410000-7:** Servicios de gestión de bares

2.3. Necesidad a satisfacer

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es complementar el servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas y de ocio, ofreciendo a sus usuarios, así como al resto de habitantes del municipio, un servicio de bar-cafetería.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2.4. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de concesión de servicios**, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.5. División en lotes del objeto del contrato

Este contrato se **divide en lotes**:

Lote 1: Bar cafetería ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal

Lote 2: Bar cafetería ubicado en las instalaciones de la Piscina municipal El Cañuelo.

CLÁUSULA 3. Contraprestación económica. Canon de licitación

3.1. Contraprestación económica

El/la adjudicatario/a tendrá derecho a recibir las contraprestaciones económicas derivadas de la explotación del servicio, que consistirá en una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los/las usuarios/as.

Las tarifas que deberán abonar los/las usuarios/as del servicio objeto de la concesión serán determinadas por el/la propio/a concesionario/a, que asumirá el riesgo operacional de la explotación.

3.2. Canon anual de licitación

Para el lote 1: bar del polideportivo municipal, el canon base de licitación será de cuatro mil euros (4.000 euros) anuales. Este canon podrá ser mejorado al alza por los/las licitadores/as.

Para el lote 2: bar de la piscina El Cañuelo, el canon base de licitación para la temporada de verano (junio a septiembre) será de mil euros (1.000,00 euros). Este canon podrá ser mejorado al alza por los/as licitadores/as.

Las ofertas con importes económicos inferiores a los establecidos como canon en cada uno de los lotes serán rechazadas y, por tanto, excluidas de la licitación.


Los/as licitadores/as podrán optar a uno o a ambos lotes.

En caso de que la formalización del contrato, para el lote 1 y 2, se produzca con posterioridad a la segunda quincena de junio se reducirá el canon de forma proporcional.

En el presente contrato **no procederá la revisión del canon**.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 4. Existencia de crédito

Dadas las características económicas de este contrato **no se precisa financiación presupuestaria**. De acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 LCSP, el/la contratista concesionario/a **asumirá íntegramente el riesgo operacional** correspondiente a la realización del servicio, razón por la que no recibirá prestación económica alguna de esta Administración en relación con el contrato.

CLÁUSULA 5. Duración de la concesión.

Para el lote 1: Bar ubicado en el polideportivo municipal, la duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por igual periodo hasta un máximo de cuatro años. Estará obligado a la apertura del bar cafetería como mínimo durante la temporada estival de verano, (segunda quincena de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre).

Para el lote 2: La duración máxima de la concesión será de cuatro meses al año coincidiendo con la época estival (segunda quincena de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre de 2021), con posibilidad de prórroga por igual periodo hasta un máximo de cuatro temporadas.

CLÁUSULA 6. Órgano de contratación

Para el presente contrato, el órgano de contratación será la Alcaldesa, de acuerdo con la distribución de competencias que establece la Disposición adicional segunda de la LCSP.

CLÁUSULA 7. Responsable del contrato

7.1. Designación del responsable del contrato

El responsable del contrato será designado por el órgano de contratación.


7.2. Funciones

Las funciones del responsable del contrato serán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el/la contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del/la adjudicatario/a en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

c) Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Dar al/la contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

e) Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8. Unidad encargada del seguimiento y ejecución

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la **Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Gelves.**

CLÁUSULA 9. Aptitud para contratar

9.1. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 LCSP.

9.2. Representación

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

9.3. Habilitación empresarial o profesional

Los/as empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

9.4. Capacidad de obrar

La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- De los/as empresarios/as que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- De los/as empresarios/as que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- De los/as empresarios/as **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- De los demás empresarios/as extranjeros/as**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.


9.5. No concurrencia de prohibiciones de contratar

La prueba, por parte de los/as empresarios/as, de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 10. Clasificación y solvencia

10.1. Clasificación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) LCSP, **no se exige** la clasificación de los/as contratistas.

10.2. Solvencia económica y financiera

La **solvencia económica y financiera** del/la empresario/a deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del/la empresario/a y de presentación de las ofertas.

Se entenderá que el/la empresario/a es solvente desde el punto de vista económico y financiero cuando su volumen anual de negocios sea **igual o superior a 1.500 euros**.

10.3. Solvencia técnica o profesional

Para poder ser adjudicatario/a del presente contrato, los/as empresarios/as han de contar con la adecuada **solvencia técnica o profesional**.

La **solvencia técnica o profesional** de los/as empresarios/as deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el/la destinatario/a sea una entidad del sector público; cuando el/la destinatario/a sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del/la empresario/a; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.


Se entenderá que el/la empresario/a es solvente desde el punto de vista técnico o profesional cuando pueda acreditar **que ha gestionado bares o cafeterías** cuya **cifra anual de negocios sea igual o superior a 8.000 euros**.

10.4. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del/la empresario/a en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA 11. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el/la empresario/a podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los/as empresarios/as que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

CLÁUSULA 12. Procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto**, en el que todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los/as licitadores/as.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una **pluralidad de criterios** de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 14.

CLÁUSULA 13. Publicidad

13.1. Perfil de contratante


Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el **Perfil de Contratante** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.gelves.es.

13.2. Información adicional a los/as licitadores/as

Los/as interesados/as podrán solicitar información adicional, conforme a lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP, a través de la pestaña **“Preguntas y respuestas”** que los/as licitadores/as podrán encontrar en el anuncio de la licitación; las respuestas serán publicadas en la misma pestaña.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

La fecha límite para la formulación de las preguntas será de **doce días naturales** antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA 14. Criterios de adjudicación

Los **criterios de valoración de las ofertas** que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) Importe del canon hasta 70 puntos

Los/as licitadores/as deberán señalar en el modelo que se incorpora como ANEXO 2 del presente Pliego el importe del canon que ofertan.

El/la licitador/a que haya presentado el canon más alto se le asignarán 70 puntos. Al resto de licitadores/as se les darán los puntos que les correspondan proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula:

P.L. = O.L. x 70/O.M.
 P.L.: puntuación del licitador
 O.M.: oferta más alta
 O.L.: oferta del/la licitador/a

b) Meses de aperturas del bar-cafetería hasta 30 puntos

Los/as licitadores/as se obligan a tener abierto el bar-cafetería, al menos, durante los meses de julio, agosto y segunda quincena de junio de 2021 y primera quincena de septiembre. No obstante, en sus ofertas, rellenando el modelo que se adjunta como ANEXO 2, podrán obligarse a tener abierto el bar-cafetería también en primera quincena de junio y segunda quincena septiembre, de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

- Apertura primera quincena de junio.....15 puntos.
- Apertura la segunda quincena de septiembre 15 puntos.

CLÁUSULA 15. Garantía provisional

No procede.

CLÁUSULA 16. Garantía definitiva

16.1. Constitución de la garantía definitiva

El/la concesionario/a del servicio, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe, en aplicación de lo previsto en el artículo 107.4, será de **300,00 euros**.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	8/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante ingreso o transferencia a las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Gelves tiene abiertas.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Gelves.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Gelves.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos tres meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.


16.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE número 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 17. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la **forma, plazo y lugar** indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador **no podrá presentar más de una proposición**. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la **aceptación incondicional** por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los/as licitadores/as pueden presentar oferta a uno o a ambos lotes.

CLÁUSULA 18. Forma y contenido de las proposiciones

18.1. Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación se tramitará por **medios electrónicos**, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente, la relación de la Administración con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.


La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **26 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En caso de tener **algún problema** en la presentación de su oferta de forma electrónica, los licitadores pueden ponerse en contacto con la Plataforma de Contratación del Sector Público en el e-mail: licitacionE@minhapf.es.

18.2. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres electrónicos**, firmados por el licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE 1: Documentación administrativa

SOBRE 2: Propuesta de canon y documentación cuantificable de forma automática.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA


1) Declaración responsable del licitador. Se presentará conforme al modelo previsto en el Anexo 1.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la **solvencia y medios de otras entidades**, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.
c) Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

SOBRE 2

PROPUESTA DE CANON Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

1) Propuesta de canon

Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO 2 del presente pliego.

CLÁUSULA 19. Mesa de contratación

La **Mesa de contratación** será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación.

CLÁUSULA 20. Apertura de sobres

La Mesa de contratación se constituirá, a ser posible, al **siguiente día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicará anuncio haciendo pública el día y hora en que se reunirá la Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los **sobres 1**, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	12/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de **tres días naturales** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En caso de que ningún licitador tuviera que subsanar la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres 2** y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración realizada, la Mesa de Contratación **propondrá al adjudicatario/a del contrato.**

La propuesta de adjudicación del contrato **no creará derecho alguno a favor del licitador/a propuesto/a**, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

CLÁUSULA 21. Ofertas anormalmente bajas

Dadas las características del contrato, el adjudicatario ejecutará el contrato **a su riesgo y ventura**, de conformidad con la oferta presentada, sin que el órgano de contratación establezca criterios de consideración de ofertas anormalmente bajas.

CLÁUSULA 22. Preferencias de adjudicación en caso de empates

Dada la urgencia en la adjudicación del contrato, cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un **empate** en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá mediante **sorteo**.

CLÁUSULA 23. Requerimiento de documentación

23.1. Documentación a presentar


El órgano de contratación requerirá al licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, el documento de otorgamiento del poder.

b) Cuando el licitador/a sea una persona jurídica, **escritura de constitución o modificación**, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la **escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional**, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Cuando se trate de **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea**, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás **empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) **Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas**, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional** del licitador/a, por los medios establecidos en la cláusula 13 del presente Pliego.

e) En el caso de que varios empresarios/as acudan a la licitación constituyendo una **Unión Temporal de Empresas**, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.


g) Acreditación del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** (tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma) y con la **Seguridad Social** o autorizar al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva**.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una **certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado, adoleciese de **defectos subsanables**, se concederá un plazo de tres días naturales para su **subsanación**.

23.2. Consecuencias de no cumplimentar el requerimiento

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de **penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al **licitador siguiente**, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 24. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva y la documentación a que se refiere la cláusula anterior, en un plazo no superior a cinco días, se procederá a **adjudicar el contrato** a favor del licitador/a propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su **formalización**.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

CLÁUSULA 25. Perfección y formalización del contrato


El contrato se perfeccionará mediante su **formalización** en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de **quince días hábiles**, el adjudicatario deberá comparecer ante el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de **penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 26. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la **decisión de no adjudicar o celebrar el contrato**.

También podrá **desistir del procedimiento**, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo **antes de la formalización** del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

CLÁUSULA 27. Distribución de riesgos entre la Administración y el concesionario

El contrato se ejecutará **a riesgo y ventura del contratista**; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Tratándose de un contrato de concesión de servicios, el contratista concesionario **asumirá íntegramente el riesgo operacional** correspondiente a la realización del servicio, que abarcará el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación del servicio objeto de la concesión.

La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el **buen orden en la ejecución** del mismo.

CLÁUSULA 28. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		



C.I.F.: P – 4104400



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Tipo especial: Consideraciones de tipo ambiental

Descripción: El concesionario queda obligado a adoptar las medidas necesarias para reciclar los residuos generados durante le explotación de la concesión.

Las citadas condiciones tienen el carácter de **obligación contractual esencial**, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) LCSP.

CLÁUSULA 29. Derechos del/la contratista

Son derechos del/la contratista:

- Explotar el servicio** objeto de la concesión con sujeción al régimen legalmente previsto para el mismo.
- Recibir las **contraprestaciones económicas** derivadas de la explotación del servicio,

CLÁUSULA 30. Pago del canon

El/la concesionario/a queda obligado/a a ingresar al Ayuntamiento el **canon** correspondiente a la concesión, en la cantidad determinada en su propuesta.

El pago del canon se realizará, indicando como concepto **“CANON CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE:**

Lote 1: ubicado en el polideportivo municipal”, en la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Gelves.

Lote 2: ubicado en las instalaciones de la Piscina municipal “El Cañuelo”.

El pago del canon se realizará dentro de los siete primeros días de cada mes. La cuenta de titularidad del Ayuntamiento en la que se abonará el canon será facilitada por la Tesorería municipal al adjudicatario/a del contrato.


CLÁUSULA 31. Obligaciones generales

Además del pago del canon, según lo dispuesto en la cláusula anterior, el concesionario estará sujeto al cumplimiento de las **siguientes obligaciones:**

- Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.
- Acordar con el Ayuntamiento el horario de apertura y cierre de la actividad.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

c) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas con el visto bueno del Ayuntamiento de Gelves. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

d) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades que corresponden legalmente al Ayuntamiento.

e) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.

f) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro que pudieran celebrarse como consecuencia del de esta concesión de servicios.

g) Llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento.

h) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

CLÁUSULA 32. Obligaciones esenciales

Tendrán la condición de **obligaciones esenciales de ejecución del contrato**, las siguientes:

a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.


d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El/la responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

CLÁUSULA 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Son de cuenta del/la contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

El/la contratista estará obligado/a, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los **permisos, licencias y autorizaciones** establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA 34. Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el/la contratista será responsable de los **daños y perjuicios** que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 35. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	19/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el/la adjudicatario/a del contrato está obligado/a a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

CLÁUSULA 36. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En el presente contrato no existe la obligación del/la adjudicatario/a de subrogarse en los contratos de trabajo.

CLÁUSULA 37. Deber de confidencialidad

37.1. Deber de confidencialidad que atañe al órgano de contratación

El **deber de confidencialidad** que atañe al órgano de contratación queda sujeto a los requisitos, condiciones y límites recogidos en el artículo 133.1 LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los/las candidatos/as y a los/las licitadores/as, estos/as podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos/as al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

La Administración no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo Licitador/a.

37.2. Deber de confidencialidad que atañe al contratista

El/la contratista deberá respetar el **carácter confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 38. Protección de datos de carácter personal

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a **datos de carácter personal**, el/la contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional vigesimoquinta LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

CLÁUSULA 39. Cesión del contrato

Respecto de la cesión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 214 LCSP.

CLÁUSULA 40. Subcontratación

Se autoriza la **subcontratación parcial** de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del/la adjudicatario/a de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del/la subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el/la subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.


c) El/la contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El/la contratista deberá informar a los representantes de los/as trabajadores/as de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los/as subcontratistas quedarán obligados sólo ante el/la contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del/la contratista

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

principal.

f) El/la contratista deberá abonar a los/as subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el/la contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

40.1. Secuestro por causas ajenas al concesionario/a

El órgano de contratación, previa audiencia del/la concesionario/a, podrá acordar el **secuestro o intervención de la concesión** en los casos en que el/la concesionario/a no pueda hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la explotación del servicio por causas ajenas al mismo o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones que pusiera en peligro dicha explotación. El acuerdo del órgano de contratación será notificado al/la concesionario/a y si este, dentro del plazo que se le hubiera fijado, no corrigiera la deficiencia se ejecutará el secuestro o intervención. Asimismo, se podrá acordar el secuestro o intervención en los demás casos recogidos en la LCSP con los efectos previstos en la misma.

Efectuado el secuestro o intervención, corresponderá al órgano de contratación la **explotación directa** del servicio y la percepción de la contraprestación establecida, pudiendo utilizar el mismo personal y material del/la concesionario/a. El órgano de contratación designará uno o varios interventores que sustituirán plena o parcialmente al personal directivo de la empresa concesionaria. La explotación del servicio objeto de secuestro o intervención se efectuará por cuenta y riesgo del/la concesionario/a, a quien se devolverá, al finalizar aquel, con el saldo que resulte después de satisfacer todos los gastos, incluidos los honorarios de los interventores, y deducir, en su caso la cuantía de las penalidades impuestas.


El secuestro o intervención tendrá **carácter temporal** y su duración será la que determine el órgano de contratación sin que pueda exceder, incluidas las posibles prórrogas, de tres años. El órgano de contratación acordará de oficio o a petición del concesionario/a el cese del secuestro o intervención cuando resultara acreditada la desaparición de las causas que lo hubieran motivado y el/la concesionario/a justificase estar en condiciones de proseguir la normal explotación del servicio. Transcurrido el plazo fijado para el secuestro o intervención sin que el/la concesionario/a haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones, el órgano de contratación resolverá el contrato de concesión.

40.2. Secuestro por incumplimientos del concesionario/a

Con independencia de las penalidades que procedan conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente, los siguientes **incumplimientos graves** pueden dar lugar al secuestro temporal de la concesión:

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) Incumplimiento del pago del canon de la concesión.
- b) Incumplimiento del horario de apertura del bar-cafetería.

41.1. Incumplimientos graves

Se consideran incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP.
- b) La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación sectorial aplicable.
- c) La negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión.
- d) El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e) El cobro a los/as usuarios/as de tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento.

41.2. Incumplimientos leves

Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en el presente Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios.

41.3. Penalidades por incumplimientos

Las penalidades que se pueden imponer al concesionario/a como consecuencia de incumplimientos graves serán de **50,00 a 100,00 euros**.

Las penalidades que se pueden imponer al concesionario/a como consecuencia de incumplimientos leves serán de **10,00 a 50,00 euros**.

41.4. Multas coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, el Ayuntamiento podrá imponer al concesionario/a multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido/a previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de **50,00 euros**.


CLÁUSULA 42. Modificaciones del contrato

42.1. Previsión de modificaciones

La Administración podrá **modificar el contrato por razones de interés público**, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207y en el 290 LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

42.2. Obligatoriedad para el/la contratista

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán **obligatorias** para el/la contratista.

CLÁUSULA 43. Finalización de la concesión

Finalizado el plazo de la concesión, **el servicio revertirá al Ayuntamiento**, debiendo el/la contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado/a con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el plazo de quince días, anterior a la finalización de la concesión, La Administración podrá adoptar las disposiciones necesarias encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración **no podrán ser objeto de embargo**.

CLÁUSULA 44. Plazo de garantía

Dada la naturaleza de este contrato **se prevé el establecimiento de un plazo de garantía** de tres meses.

CLÁUSULA 45. Resolución del contrato

45.1 Causas de resolución

La **resolución del contrato** tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como **obligaciones esenciales** por el órgano de contratación.


45.2 Efectos de la resolución

Cuando el contrato se resuelva por culpa del/la contratista, se incautará la **garantía definitiva**, sin perjuicio de la indemnización por los **daños y perjuicios** originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En los demás casos, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 295 LCSP.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA 46. Prerrogativas y facultades de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los/as contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el/la contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CLÁUSULA 47. Recursos

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

47.1. Recurso de alzada


Contra los acuerdos de admisión o exclusión de ofertas **adoptados por la Mesa de contratación**, en cuanto no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 LPACAP.

47.2. Recurso de reposición

Contra los actos **dictados por el órgano de contratación** que pongan fin a la vía administrativa o, tratándose de actos de trámite, deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE o archivo electrónico A)

Apellidos del representante:

Nombre:

NIF:

Teléfono/Móvil/ Fax /Correo electrónico:

Dirección:

Población Código Postal:

Persona /Entidad representada:

NIF Teléfono/Móvil/Fax /Correo electrónico:

Dirección

Población Código Postal

El operador económico cuyos datos se indican en el encabezado, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Gelves, para celebrar el **CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO DE BAR CAFETERIA**, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º. Que la empresa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º. Que cuenta cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas el pliego.

3º. Que no está incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la mencionada Ley.

4º. Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, autorizando a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

5º. Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º. Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual, se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqQTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

7º. Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º. Cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptando los medios necesarios de índole técnica y organizativa que garantice la seguridad de los datos facilitados y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9º. Se comprometo a cumplir con la obligación impuesta en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

10º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso afirmativo: El porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos es del ___%.)

11º. No ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

12º. Que se somete la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (Para empresas extranjeras).

13º. Todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se efectuarán, necesariamente a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, considerándose, válidamente realizadas, las comunicaciones realizadas por el Ayuntamiento, aunque no se emita ningún acuse de recibo.

Lo que declara formalmente, a efectos de lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifestando que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave y comprometiéndose a aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos).

En, a de de

(FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:"

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO II (Sobre o archivo electrónico B)

MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS:

C.I.F. / D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

PROVINCIA: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA QUE:

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne, acepta y que se exigen para la adjudicación, de la concesión administrativa de la explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal, y declarando conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente:

OFERTA: (rellenar los lotes a los que se presenta)

A) LOTE 1. BAR CAFETERÍA UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

IMPORTE DEL CANON ANUAL QUE OFRECE (en letra):

IMPORTE DEL CANON ANUAL QUE OFRECE (en número):

€

El importe del canon no puede ser inferior a 4.000,00 € ANUALES, según lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sería motivo de exclusión de la licitación.

LOTE 2. BAR CAFETERÍA UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL “EL CAÑUELO”.

IMPORTE DEL CANON POR TEMPORADA DE VERANO QUE OFRECE (en letra):

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

IMPORTE DEL CANON POR TEMPORADA DE VERANO QUE OFRECE (en número):

_____ €

El importe del canon no puede ser inferior a 1.000,00 € por temporada de verano, según lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sería motivo de exclusión de la licitación.

B) Meses de aperturas del bar-cafetería (señalar con una x la opción u opciones que oferta)

- Apertura primera quincena de junio.
- Apertura la segunda quincena de septiembre.

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/05/2021 14:26:37	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58cKznQuxbn/U8K/KqgTNQ==			